

MENDOZA, 30 JUN 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 21778/2017, en la que la Secretaría de Relaciones Institucionales solicita se prorrogue las becas otorgadas a los alumnos CURADELLI y PIERGENTILI BIANCHETTI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 616/2017-FI se otorgó a los alumnos mencionados una beca con Plan de Actividades en el Área de Prensa y Comunicación Institucional para el Proyecto 0102: “Consolidación de la Comunicación Institucional Interna y Externa”.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que los alumnos Marcela Yanina CURADELLI y Leonardo Omar PIERGENTILI BIANCHETTI continúen colaborando en la citada Área.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, el pago mensual de DOS (2) becas con Plan de Actividades, a los alumnos que se mencionan a continuación, por la cantidad de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-), con una duración de QUINCE (15) horas semanales, por SEIS (6) meses, a partir del 01 de julio del año 2017, para colaborar en el Área de Prensa y Comunicación Institucional:

. CURADELLI, Marcela Yanina	DNI: 32.575.962
. PIERGENTILI BIANCHETTI, Leonardo Omar	DNI: 31.812.557

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad, la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los becarios prorrogados, con Plan de Actividades deberán contar con el respectivo seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Lic. Analía FRACCHIA como Tutora Institucional de los becarios.

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución será financiado con fondos remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 271 / 17